

**CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPOSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISION NACIONAL DE
VALORES ("CNV")**



EL HINOJO S.A.

Emisora

El Hinojo S.A. (CUIT: 30-71068601-3), con sede social sita en Calle Victoria 177, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Fue constituida el 11 de Julio de 2008, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Entre Ríos, bajo el número 2094, de Estados de Sociedades Comerciales. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de constitución.

Teléfono: 343 – 431-3648. Email: finanzas@elhinojo.com.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE I CLASE 2,
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO APLICABLE
POR UN VALOR NOMINAL DE U\$S 285.697**

ENTIDADES DE GARANTÍA

Denominación Social	Porcentaje que Garantiza	Fecha de incorporación al Régimen de Entidades de Garantía
Garantizar SGR	50%	03 de Agosto de 2017
Fondo de Garantías de Entre Ríos S.A.P.E.M.	50%	22 de Noviembre de 2022

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I Clase 2 denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (la “Clase 2”, las “Obligaciones Negociables Clase 2” o las “Obligaciones Negociables” indistintamente) que se encuentran representadas por el presente certificado global se emiten bajo el régimen PyME CNV Garantizada, conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las normas de la CNV. El ingreso al Régimen de la Oferta Pública fue autorizado por la CNV mediante Resolución Número RESFC-2023-22440-APN-DIR#CNV del 20 de Septiembre de 2023.

El Prospecto de Emisión de fecha 12 de Octubre de 2023 (el “Prospecto”) puede consultarse en la Autopista de la Información Financiera en la página web de la CNV .

La emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I Clase 2 ha sido autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 08 de Junio de 2023. La emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada, en su reunión de fecha 09 de Junio de 2023. Posteriormente los términos y condiciones definitivos de la emisión fueron definidos mediante Acta de Subdelegados de fecha 12 de Octubre de 2023.

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente certificado global tienen el significado asignado en el Prospecto de Emisión.

A continuación, se detallan los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables :

Emisora: El Hinojo S.A.

Denominación: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas El Hinojo S.A. Serie I Clase 2.

Entidades de Garantía: Garantizar SGR y FO.GA.ER. SAPEM.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

Agente de Cálculo: El Hinojo S.A.

Monto de Emisión: V/N U\$S 285.697 (Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y siete).

Unidad Mínima de Negociación: U\$S 1 y múltiplos enteros de U\$S 1 por encima de dicho monto.

Valor Nominal Unitario: El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables Clase 2 será de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Precio de Emisión: 118% del valor nominal.

Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de Octubre de 2023.

Fecha de Vencimiento: 23 de Octubre de 2025; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.

Moneda de Denominación y de Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 serán realizadas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Tipo de Cambio Aplicable: Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense / Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) mediante la Comunicación “A 3500” (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina (“BNA”) o (ii) en caso de que el tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación del Producto de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante la publicación de

una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), se tomará el promedio del tipo de cambio divisa vendedor para la exportación del Producto de Referencia (conforme se define seguidamente) informado por el BCRA o, en su defecto, por encuesta a los tres principales bancos privados del sistema financiero por volumen de depósitos; en los supuestos (i) y (ii) anteriores todos los cálculos serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en su caso corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado.

Producto de Referencia: El producto de referencia es el poroto de soja, descripto en la posición arancelaria 1201.90.00 del Nomenclador Común del Mercosur.

Fecha de Cálculo: Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a las Fechas de Amortización de la Clase 2, según corresponda.

Pagos de los servicios: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) por los medios que ésta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie I Clase 2 con derecho al cobro (los “Tenedores”).

Amortización y Fechas de Pagos de Capital: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el día 23 de Octubre de 2024; (ii) la segunda, equivalente al 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, el día 23 de Abril de 2025; y (iii) la tercera, equivalente al 33,34% restante del capital, en la Fecha de Vencimiento, es decir el 23 de Octubre de 2025.

Si una fecha de Amortización de la Clase 2 no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

Tasa de Interés: Será del 0%.

Día Hábil: Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los Mercados de Valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) (“Día Hábil”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la fecha de vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de Febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuada en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”). La Emisora podrá solicitar su Listado en otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Siempre que los referidos mercados otorguen la debida autorización.

Destino de los Fondos: La emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. en particular, la Emisora aplicará el 100% del producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a: Integración de Capital de Trabajo en el país, más específicamente a la campaña gruesa 2023/2024 para la compra de insumos necesarios en la operación productiva de la Emisora (por ejemplo, la compra de semillas híbridas de maíz, fertilizantes nitrogenados y fosforados), que no fueran aportados por los socios participantes del plan de siembra de dicha campaña y pagos de arrendamientos.

Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo el presente Certificado Global Permanente que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme la Ley Número 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Ley Aplicable y Jurisdicción: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las Leyes de Argentina. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

Garantía: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión – es decir, por hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses, calculados conforme se establece en el presente Prospecto)- por las Entidades de Garantía que se mencionan seguidamente, conforme el siguiente detalle: (i) Garantizar SGR por hasta el 50%, y (ii) FO.GA.ER SAPEM, por hasta el 50%; con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, ellos como entidades de garantía autorizadas por CNV.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, sólo respecto de la Emisora siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas entre sí. La naturaleza de la garantía es “garantía común”.

Oferta Pública autorizada en los términos de la Ley Número 26.831, los Decretos Número: 1.087/93, 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y modificatorias) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución Número RESFC-2023-22440-APN-DIR#CNV de fecha 20 de Septiembre de 2023.

Paraná, Entre Ríos, 20 de Octubre de 2023.

María Dolores Cerini
Directora Titular
El Hinojo S.A